

a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Caella, 27 de junio de 2003.—El Consejo de Administración, Juan Aubanell Ribas, Concepción Pons Soler, José Aubanell Pons, Silvia Aubanell Pons.—33.697. 2.ª 8-7-2003

## COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIOS PALMERERS, 2, S. A.

### Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado con fecha 25/06/03, se convoca Junta General Extraordinaria a los señores accionistas de la sociedad, a celebrar el día 23/07/03, a las 18 horas, en primera convocatoria y a la misma hora del día siguiente, en segunda, en el domicilio social de MAZ, plaza del Congreso Eucarístico, 1, de Elche, para tratar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Regularización de la situación jurídico-contable de los ejercicios 1999, 2000 y 2001 procedencia, en su caso, de aprobación de cuentas o justificación de su improcedencia. Acuerdos a tomar. Autorización al Consejo de Administración para que certifique y presente la documentación necesaria en el Registro Mercantil, cancelando el cierre de la hoja registral.

Segundo.—Regularización de la situación jurídico-documental, en cuanto al desembolso de dividendos pasivos realizados en dinero efectivo por los socios durante los años 1989 y 1990, quedando desembolsada la totalidad del capital social. Justificación del total desembolso de dividendos pasivos mediante certificación bancaria. Redenominación en euros. Acuerdos a tomar. Autorización al Consejo de Administración para la formalización de la documentación pública pertinente a fin de inscribir en el Registro Mercantil la liberación total de las acciones.

Tercero.—Regularización de la situación jurídico-documental, en cuanto a los Estatutos de la Sociedad. Ratificación de los Estatutos adaptados a la legislación vigente, aprobados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 1992 y elevados a públicos en escritura de 30 de octubre de 1992 autorizada por el Notario de Elche, Sr. Navarro Arnal, Protocolo 2.814, con rectificación de la redacción del artículo 2.º para dejarlo con la misma redacción que se le dio en la escritura de constitución. Acuerdos a tomar. Autorización al Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración, por transcurso del plazo del anteriormente nombrado.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la formalización y elevación a públicos de los acuerdos tomados y otorgamiento de subsanaciones, aclaraciones y rectificaciones que procedan, en especial en cuanto al contenido de la escritura de 30 de octubre de 1992, a fin de obtener la inscripción en el Registro Mercantil de la adaptación de los Estatutos y de la liberación total de acciones, así como de los nuevos nombramientos de administradores, con posibilidad de inscripción parcial.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, según lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Elche, 25 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Abel Zaplana Belén.—34.201.

## CONSTRUCCIONES EL PORTALÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

En reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en el domicilio social, el día 27 de junio de 2003, se acordó por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad por concurrir la causa del artículo 260.1.1.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y se aprobó por unanimidad el Balance Final de Liquidación siguiente:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	136.932,14
<b>Total Activo .....</b>	<b>136.932,14</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.101,21
Resultado ejercicios anteriores .....	76.830,93
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>136.932,14</b>

El presente acuerdo se hace público de acuerdo con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Espinar, Segovia a, 27 de junio de 2003.—La Liquidadora, María Carmen Pardo Muñu-mel.—33.941.

## CONSULTING MELILLA, S. L. (Sociedad absorbente)

## G.E.S. CONSULTING FISCAL-INMOBILIARIO, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión impropia

Las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades Consulting Melilla, Sociedad Limitada y G.E.S. Consulting Fiscal—Inmobiliario, Sociedad Limitada celebradas el día 14 de marzo de 2003 acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de G.E.S. Consulting Fiscal—Inmobiliario, Sociedad Limitada (absorbida) por parte de Consulting Melilla, Sociedad Limitada (absorbente).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Melilla, 24 de junio de 2003.—Consuelo Suárez Reyes, administradora solidaria de Consulting Melilla, Sociedad Limitada (absorbente) y administradora única de G.E.S. Consulting Fiscal—Inmobiliario, Sociedad Limitada (absorbida).—33.197.

2.ª 8-7-2003

## CORPORACIÓN IBER 21, S. A. (En proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada) (Sociedad absorbente)

## ROD CARTERA, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de acuerdo de Fusión por Absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de «Corporación Iber 21, Sociedad Anónima», en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada y «Rod Cartera, Sociedad Limitada» celebradas respectivamente en Toledo y Madrid, el 30 de junio de 2003, han aprobado la fusión por absorción entre las mercantiles «Corporación Iber 21, Sociedad

Anónima», en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad Absorbente) y «Rod Cartera, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), provocando la extinción, mediante disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de dichas sociedades con fecha 27 de junio de 2003, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Toledo y Madrid el 30 de junio de 2003.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de Fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo y Madrid, 2 de julio de 2003.—El Consejero Delegado de «Corporación Iber 21, S. A.», en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, D. Juan Maza Círdia, y las personas físicas representantes de «Rod, S. A.» y «Corporación Iber 21, S. A.», en proceso de transformación en sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas administradores mancomunados de «Rod Cartera, S. L.», D. Constantino Rodríguez Pérez y D. Juan Maza Círdia.—33.671.

2.ª 8-7-2003

## CORTEFIEL, S. A.

### Pago dividendo activo

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2003 acordó la distribución a todas las acciones de la Sociedad «Cortefiel, Sociedad Anónima» de un dividendo activo de 0,1950 Euros brutos por acción, correspondiente al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2003.

Asimismo, se acordó el pago de una primera parte del dividendo de 0,0750 Euros brutos por acción, a partir del 16 de julio de 2003, conforme al siguiente detalle:

Importe Bruto: 0,0750 Euros.  
Retención: 0,01125 Euros.  
Importe Líquido: 0,06375 Euros.

El pago de este primer dividendo se hará efectivo a partir del 16 de julio de 2003, a través del «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», que actuará de Entidad pagadora, y de las Entidades encargadas del Registro contable donde estén inscritas las acciones.

El dividendo complementario se abonará cuando lo acuerde el Consejo de Administración, siempre antes del 20 de enero de 2004.

Madrid, 2 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Cortefiel, S. A., D. Joaquín García-Quirós Rodríguez.—34.170.

## COTURBA, S. A.

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Palma de Mallorca, calle Jesús, n.º 18 3.º(07003), el día 28 de Julio de 2003 a las 12,00 horas en primera convocatoria, o el día siguiente, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de debatir sobre los siguientes puntos que configuran el Orden del Día:

#### Orden del día

Primero.—Modificación del ejercicio social de la entidad y modificación del artículo vigésimo quinto de los estatutos sociales.

Segundo.—Determinación estatutaria del régimen de retribución del órgano de administración y modificación del artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales.

Tercero.—Fijación de la retribución del administrador.

Cuarto.—Ampliación del objeto social de la entidad en arrendamiento de bienes inmuebles, industrias y negocios de todas clases y modificación del artículo segundo de los estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Palma de Mallorca, 3 de julio de 2003.—El Administrador único D. Bartolomé Crespi Mulet.—34.280.

### CREDIFINCA, S. A.

#### *Reactivación de Sociedad y Transformación en Limitada*

En la Junta General, Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrada el día 10 de abril de 2003, en el domicilio social, se aprobó la Reactivación de la sociedad en virtud de la disposición Transitoria 6.2 del Real Decreto 1564/1989 y demás concordantes, así como la transformación de la sociedad en compañía de responsabilidad limitada, con aprobación de Balance del día 9 de abril de 2003, y de nuevos Estatutos Sociales.

En Barcelona, 3 de julio de 2003.—Antonio de Juan Alcaine, Administrador Único.—33.908.  
1.ª 8-7-2003

### CRUCEROS SANTA EULALIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) KISHANCHANDANI, SOCIEDAD LIMITADA (sociedad absorbida)

La sociedad «Cruceros Santa Eulalia, Sociedad Limitada», acordó en la Junta universal extraordinaria de socios celebrada el día 15 de febrero de 2.003, su fusión con absorción de la sociedad «Kishanchandani Sociedad Limitada», según los términos de fusión depositados en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, en el domicilio de la sociedad.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta universal, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 27 de junio de 2003.—El Administrador, Juan Torres Tur.—33.940.  
1.ª 8-7-2003

### CHACINAS DE CANDELARIO, S. L. (Sociedad absorbente) AGROPECUARIA DE LA MANCHA, S. A. (Sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada) (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de acuerdo de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace

público que las Juntas Generales de «Chacinas de Candelario, Sociedad Limitada» y «Agropecuaria de la Mancha, Sociedad Anónima, sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada» celebradas en Toledo, el 30 de junio de 2.003, han aprobado la fusión por absorción entre las mercantiles «Chacinas de Candelario, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) y «Agropecuaria de la Mancha, Sociedad Anónima, sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad Absorbida), provocando la extinción, mediante disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de dichas sociedades el 20 de junio de 2.003, que fue depositado en el Registro Mercantil de Toledo el 27 de junio de 2.003.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de Fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 30 de junio de 2003.—El Administrador Solidario de las sociedades «Chacinas de Candelario, S. L.» y «Agropecuaria de la Mancha, S. A.», sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada», D. Juan Manuel Moreno Moraleda.—33.673.  
2.ª 8-7-2003

### DESARROLLO INFORMÁTICO, S. A.

#### *Reducción de capital social*

La Junta General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, celebrada el pasado día 25 de junio de 2003, ha acordado, previa aprobación del balance a 31 de diciembre de la sociedad, que sirve de base a la reducción del capital social y del que se deducen unas pérdidas por importe de 12.603.531,90 euros, reducir el capital social en la cantidad de 10.300.000 euros mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la compañía en 5,15 euros por acción, pasando a tener la totalidad de las acciones de la compañía un nominal de 0,86 euros por acción. De igual forma, en la citada Junta se aprobó igualmente, la aplicación a compensar pérdidas de la totalidad de las reservas de libre disposición por importe de 1.070.497,62 euros y de la reserva legal por un importe de 1.233.034,28 euros.

Se deja constancia que, tras la presente reducción, la reserva legal no supera el 10 por ciento de la cifra del nuevo capital. Tras la reducción de capital, el artículo 5 de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

Artículo 5.º.—Capital social El capital social se fija en la cifra de un millón setecientos veinte mil euros (1.720.000 euros) representado por 2.000.000 de acciones de 0,86 (ochenta y seis céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno en adelante, todas al portador.

Al tener la reducción de capital como única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas. Los acreedores de la sociedad no pueden oponerse a dicha reducción del capital.

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Luis Alfonso Díaz Orueta.—34.278.

### DIGITEX INFORMÁTICA, S. A. (Sociedad escindida totalmente)

#### CANAL.RIO, S. L.

### DIGITEX INFORMÁTICA, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94.2 Ley de Sociedades Limitadas, se publica que La Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de la Sociedad Digitex Informática, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de junio de 2003, acordó por unanimidad aprobar la escisión total y consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Digitex Informática, Sociedad Anónima, con cesión de sus activos y pasivos, a favor de las Sociedades de nueva creación Canal.Rio, Sociedad Limitada, y Digitex Informática, Sociedad Limitada, con arreglo al específico Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace especial referencia al derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión (de 31 de diciembre de 2002), que les serán entregados en el domicilio social.

Y, asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión total durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de escisión total, conforme al artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Francisco José Bauza Moré.—33.695.  
2.ª 8-7-2003

### DIMILIA, S. A.

#### (En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada con carácter de Universal el día 20 de mayo de 2003 en Madrid se acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad y el nombramiento de Don Carlos García Maura como Liquidador Único.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Liquidador, D. Carlos García Maura.—33.913.

### EFINSA, S. A.

De conformidad con el art. 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de Accionistas de esta sociedad, celebrada el pasado 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la entidad en el mismo acto, habiéndose aprobado, igualmente por unanimidad, el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Hacienda Pública deudora .....	21.882,61
Tesorería .....	739.881,77
<b>Total Activo .....</b>	<b>761.764,38</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	703.436,59
Reservas .....	200.328,03
Resultados negativos ej. Anteriores .	-269.264,64
Pérdidas y Ganancias .....	114.568,82
Provisión gastos de Liquidación ....	12.695,58
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>761.764,38</b>

Barcelona, 2 de julio de 2003.—El liquidador, Carlos Bueno Bartrina.—33.920.